

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200032300**.

De conformidad con la solicitud de terminación presentada por la apoderada de la parte actora y conforme lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el despacho, **resuelve**:

1° Declarar la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación, únicamente respecto de la obligación No. 5406900874975386.

2°. En consecuencia, téngase en cuenta que la ejecución continúa por las obligaciones Nos. 207432533701 y 5288840254722276.

3°. Previa acreditación del pago del arancel correspondiente, desglosar el documento base de la ejecución No. 5406900874975386, a favor de la parte ejecutada. Dejar las constancias del caso.

4°. Sin condena en costas.

5°. Para ningún efecto se tendrá en cuenta la notificación realizada a través del correo electrónico jamr200@hotmail.com toda vez que al informarlo, la ejecutante no cumplió con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

6°. Téngase por notificado por aviso al demandado Jaime Alberto Mila, a partir del 16 de noviembre de 2021 conforme las diligencias de notificación obrantes en el archivo 043 del expediente digital “Memorial Aporta Notificación”, quien dentro del término legal no contestó la demanda ni formuló excepciones.

En firme este proveído ingresen las diligencias al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 165, hoy 15 de diciembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b35800bf3cab177c4ff937ad59dd1e0a0c3207092157a400613dc53f41d20c7**
Documento generado en 13/12/2021 09:14:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>